



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00239-00
DEMANDANTE	Corporación para el Desarrollo Empresarial "Finanfuturo"
DEMANDADO	Alexander Adolfo Holguín Osorio

Verificada la constancia secretarial que antecede y, observado que, la abogada Blanca Nelly Ramírez Toro, identificada con cédula de ciudadanía número 24.290.633 y portadora de tarjeta profesional número 28.753 del Consejo Superior de la Judicatura, obra en calidad de endosataria del título valor reclamado mediante esta vía ejecutiva, se le reconocerá personería para que represente los intereses de la parte demandante en el presente proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada Blanca Nelly Ramírez Toro identificada con la cédula de ciudadanía número 24.290.633 y portadora de la tarjeta profesional número 28.753 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de endosataria en procuración, para que represente los intereses de la parte demandante en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, quince (15) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 036



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria